

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

RAWSON, 12 de junio de 2019.-

Ref.: Expte. Nro. 38.967/19, s/ antecedentes

Concurso Pr. nro. 01/19 Mun. El Maiten.-

Vuelven a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Municipalidad de El Maiten tramita la adquisición de materiales de construcción para una obra de cinco viviendas municipales, con otras especificaciones técnicas, sin haber presupuestado previamente el gasto, mediante la modalidad de contratación de concurso de precios (cfr. Res. 287/18 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, señalo que obra a fs. 10 la resolución por la se llama a concurso de precios, a fs. 01 la constancia de invitaciones, a fs. 12 el acta de apertura de sobres, a fs. 11 la resolución de conformación de comisión de pre adjudicación, a fs. 13/4 el dictamen de preadjudicación, a fs. 15 el proyecto de resolución de adjudicación, y a fs. 16 nota de remisión; dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP. Sin perjuicio de lo expuesto, para futuras contrataciones, debiera: a) determinarse e imputarse preventivamente el gasto dentro de la partida correspondiente al presupuesto oficial; b) ordenarse las actuaciones cronológicamente; c) agregarse dictamen legal; d) aprobar condiciones mínimas de contratación.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 55/19.-

Gonzalo TORREJÓN .

*** Asesor Legal TCC ***